

BANDO PARA DAR PUBLICIDAD E INFORMACIÓN AL INICIO DE LAS CONTRATACIONES LABORALES EN EL MARCO DE LA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+

El presente BANDO se emite para dar cumplimiento a las obligaciones de información y publicidad del artículo 10.c). de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo (BOJA número 6 de 12/01/2016).

En todas las comunicaciones, información y publicidad que por cualquier medio de difusión se realicen en relación con la obra o servicio incentivado por parte del Ayuntamiento se deberá especificar la financiación por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo procedente Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020 o, en su caso, Programa Operativo de Empleo Juvenil, de conformidad con lo establecido en la resolución de concesión.

Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+ tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

Serán destinatarias de las contrataciones las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Tener una edad comprendida entre 18 y 29 años, ambos inclusive, y estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. (**Emple@Joven**)
- b) Tener 30 o más años de edad. (**Emple@30+**)

Tras la resolución favorable de la Junta de Andalucía, relativa a la solicitud de ayuda presentada por el Ayuntamiento de Puente Genil, para la **Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+**, regulada en la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por orden de Alcaldía para general conocimiento tanto del personal público municipal como de la ciudadanía, se dicta el presente BANDO:

Programa Emple@Joven, financiación por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo (FSE) procedente del Programa Operativo de Empleo Juvenil

Requisitos de las personas a contratar:

1. Tener una edad comprendida entre 18 y 29 años, ambos inclusive.
2. Estar Inscrito previamente en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
3. Estar inscrita en el SAE con alguna de las siguientes ocupaciones:



BANDO INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+

TITULACIÓN/OCUPACIÓN	CÓDIGO OCUPACIÓN	Nº PERSONAS
Peón de la construcción de edificios	96021013	12
Historiador	28221023	1
Ingeniero técnico informática en general	27111046	1
Diseñador gráfico y multimedia	24841012	1
Empleado administrativo	43091029	4
Abogado en general	25111040	1
Arquitecto técnico	24811013	1
Delineante	31101024	1
Agente de Desarrollo Turístico	26301011	3
Animador turístico	37241016	4
Peón horticultura, jardinería	95121019	8
Barrendero	94431016	8
Jardinero en general	61201028	1
Monitor Educación y tiempo libre	37241034	2
Pintor/Empapelador	72311035	1
Ingeniero técnico en electricidad	24711014	1
Animador Sociocultural	37151038	1
Personal de Limpieza	92101050	1
Asistente/Acompañante de personas	58911011	30
Trabajador social	28241065	1
Monitor deportivo/animador deportivo	37231077	4
Nº Total Personas Trabajadoras		87

Todas las personas interesadas en beneficiarse de estos programas deberán revisar sus datos de inscripción en la oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Puente Genil.

Código seguro de verificación (CSV):

52A5 F2B6 8A2F A66C 515E



52A5F2B68A2FA66C515E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 20/1/2017

Programa Emplea@30+, financiación por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo procedente del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020

Requisitos de las personas a contratar:

1. Tener 30 años o más de edad.
2. Encontrarse en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo con alguna de las siguientes ocupaciones:

TITULACIÓN/OCUPACIÓN	CÓDIGO OCUPACIÓN	Nº PERSONAS
Carpintero/Ebanista	78201013	2
Carpintero/Aluminio	71321013	1
Albañil	71211015	11
Peón construcción edificios	96021013	4
Instalador electricista en general	75101033	1
Pintor/Empapelador	72311035	3
Jardinero	61201028	3
Arquitecto técnico	24811013	1
Fontanero	72211012	1
Profesionales de la Educación ambiental	23261011	1
Diseñador gráfico	24841012	1
Ingeniero en electricidad industrial	24411035	1
Ingeniero técnico en construcción y obra civil	24621018	1
Limpiador/a	92101050	6
Trabajador Social	28241065	1
Arqueólogo	28211020	1
Restauradores obras de arte	29311095	2
Bibliotecario	29121018	1
Trabajador de laboratorio fotográfico general	81331044	1
Técnico audiovisual imagen y sonido	38311103	1
Diseño gráfico y multimedia	24841012	2
Monitores y animadores deportivos	37231077	4
Técnico medio en organización y administración empresas	26221036	1
Técnico superior en organización y administración de empresas	26221045	1
Nº Total Personas Trabajadoras		52

Todas las personas interesadas en beneficiarse de estos programas deberán revisar sus datos de inscripción en la oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Puente Genil.

A los efectos anteriores, ordeno a todo el personal empleado del Ayuntamiento y sus entes instrumentales, que den cumplimiento a las obligaciones de información y publicidad indicadas en todos los soportes de información municipal, inclusive los electrónicos (sitios webs y en redes sociales), mediante la publicación del presente bando, e informando a todos los agentes sociales y ciudadanía que entre en contacto con algún servicio municipal.

Desde esta Alcaldía, se confía en la máxima difusión e información a la ciudadanía en cumplimiento del presente bando en beneficio de toda la sociedad pontanense.

Lo que se hace público para general conocimiento en Puente Genil, fdo. electrónicamente.

